UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Nº. Radicado: MEM-2026-00110716 Folios: 3
Fecha: 23-10-2026 15:26:31 Anexos: 0

Unidad Nacional de Protección

Interior

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C, 23 de octubre de 2026

DE: FREDY GÜIZA PATIÑO
DIRECTOR DE EVALUACION DEL RIESGO

PARA: GRUPO DE SELECCION Y EVALUACION

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

De manera atenta solicito verificar si la Unidad Nacional de Protección cuenta con personal que tenga el siguiente perfil.

Profesional	
Técnico	X
Asistencial	

PERFIL	REQUISITOS	
TECNICO TIPO B2	Título formación técnica profesional o tecnológica o Terminación y Aprobación pensum académico en Educación Superior de pregrado.	Mas de 25 meses de experiencia, según lo determine el área que requiera la contratación, en los respectivos estudios y documentos previos.

Lo anterior, por cuanto la Dirección de Evaluación del Riesgo requiere **Tres (03)**personas que realicen las actividades como técnico, para cumplir con el siguiente objeto y las siguientes obligaciones:

Propósito de la necesidad: Prestar servicios de apoyo a la gestión para fortalecer los procesos misionales y administrativos del Grupo de Evaluación del Riesgo Individual, de conformidad con los lineamientos de la Unidad Nacional de Protección.

Actividades principales a desarrollar.

1. Ejecutar los estudios de evaluación y revaluación de nivel de riesgo individual asignados, atendiendo las disposiciones establecidas en el Decreto 1066 de 2015, los lineamientos técnicos y las metodologías vigentes de la Dirección de Evaluación del Riesgo de la Unidad Nacional de Protección. Estas actividades deberán desarrollarse con criterios de oportunidad, rigurosidad técnica y enfoque de protección de derechos, dando cumplimiento a las órdenes de trabajo asignadas y a las necesidades del servicio en el territorio nacional.

2. Desarrollar las actividades técnicas asociadas al proceso de análisis de riesgo individual, mediante la aplicación de los procedimientos, herramientas e instrumentos definidos por la Unidad Nacional de Protección y el Grupo de Evaluación del Riesgo Individual - CTAR, garantizando la adecuada recopilación, procesamiento y registro de la información requerida para la elaboración de los estudios correspondientes.

3. Realizar la organización, consolidación y entrega de los expedientes físicos derivados de las evaluaciones y revaluaciones de riesgo a la dependencia responsable del archivo institucional, verificando que la documentación cumpla con los criterios de integridad, orden y conservación documental establecidos. Presentar los reportes mensuales relacionados con los expedientes entregados y su respectivo seguimiento.

4. Participar en las acciones orientadas al fortalecimiento y optimización del proceso de evaluación del riesgo, mediante la identificación de oportunidades de mejora, generación de recomendaciones técnicas y reporte oportuno de situaciones que puedan afectar la calidad, oportunidad o desarrollo adecuado de las actividades asignadas al equipo CTAR.

5. Aplicar los ajustes derivados de las revisiones de calidad realizadas a los productos técnicos elaborados y participar en los espacios institucionales de capacitación, actualización, reuniones técnicas y mesas de trabajo convocadas por la Dirección de Evaluación del Riesgo, aportando al fortalecimiento de las capacidades profesionales requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales. Deberá presentar los soportes de participación cuando sean requeridos.

6. Adelantar los trámites administrativos relacionados con las comisiones de servicio requeridas para el cumplimiento de las órdenes de trabajo asignadas, incluyendo la gestión de solicitudes, legalizaciones, radicación de documentos y demás actuaciones necesarias conforme a los procedimientos internos vigentes. Presentar los soportes y formatos definidos por el Grupo de Comisiones de Servicio y Autorizaciones de Viaje para el cierre de las comisiones efectuadas.

7. Ejecutar las demás actividades que sean requeridas por el supervisor del contrato y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con el perfil del contratista y las necesidades de la Dirección de Evaluación del Riesgo de la Unidad Nacional de Protección, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 4065 de 2011.

Cordialmente,



FREDY GÜIZA PATIÑO
DIRECTOR DE EVALUACION DEL RIESGO

Anexo(s): ,
Con copia:

Elaboró: DIANA MARCELA GOMEZ GOMEZ
Aprobó: FREDY GÜIZA PATIÑO